

EDDIE VAN HELEN (1955-2020) Y SU CONTRIBUCIÓN AL DERECHO

Munchies

Potato chips with assorted dips

Nuts

Pretzels

→ M & M's (WARNING: ABSOLUTELY NO BROWN ONES)

Twelve (12) Reese's peanut butter cups

Twelve (12) assorted Dannon yogurt (on ice)

Un famoso guitarrista dio su nombre a una cláusula contractual.

Edward Lodewijk van Halen, más conocido como Eddie van Halen, murió hace tres días, el pasado 6 de octubre. En 1972, en Pasadena, California, fundó la banda de *hard rock* y *heavy metal* que llevaba su apellido (con “V” mayúscula), de la que, con su guitarra y una técnica de digitación conocida como *zapping*, él era la estrella principal.

En pocos años la banda adquirió enorme éxito, sobre todo a partir del lanzamiento de su primer álbum en 1978, que llevaba el mismo nombre del grupo y del que se vendieron once millones de copias en el mundo entero. Durante la década de 1980, la banda tuvo más piezas incluidas en los rankings que cualquier otra dedicada al *hard rock*.

Se dice que Eddie van Halen tocaba de espaldas al público para no revelar su técnica guitarrística.

El éxito llevó a que a partir de 1978 la banda vendiera algo así como 90 millones de ál-

bumes. En 1980 comenzaron sus giras internacionales. Obviamente, cada una de ellas requería una minuciosa preparación para contemplar todos los aspectos y contingencias posibles.

Y es aquí donde Van Halen se haría famoso más allá de la música: en el árido ámbito del derecho contractual.

Cada vez que se los contrataba para un recital, Van Halen entregaba al productor un anexo al contrato tipo que se firma en esas ocasiones, plagado de exigencias técnicas... y no tan técnicas.

Entre las exigencias propias de un contrato de ese tipo se encontraban, por ejemplo, la necesidad de contar con cierto tipo específico de artefactos lumínicos o de seguir instrucciones precisas para el armado del escenario o de establecer normas de seguridad durante el concierto o recital, etcétera.

Pero además se incluían requisitos en cuanto al transporte y alojamiento del personal, los

elementos a proveerse en los camarines (como toallas, por ejemplo) y a la comida que estaría disponible para los artistas.

Entre esos requisitos estaba la llamada *cláusula Van Halen* (que tradicionalmente llevaba el número 126) que exigía varias bolsas de papas fritas, frutas secas, *pretzels* y caramelos M&M¹.

En letras mayúsculas y subrayado, la cláusula agregaba: “ATENCIÓN: PROHIBIDOS LOS CARAMELOS DE COLOR MARRÓN”.

La violación de la cláusula permitía a la banda rescindir el contrato inmediatamente, sin derecho a indemnización alguna a favor del productor. Por un caramelo marrón, éste podía llegar a perder millones de dólares.

Lo que para muchos podría aparecer como un capricho de artistas malcriados (o un modo de humillar a alguien al obligarlo a revisar bolsas y bolsas de caramelos para eliminar los de color marrón) no era otra cosa que una elaborada técnica contractual para establecer el grado de comprensión y cumplimiento del contrato por parte del productor del espectáculo.

Así lo reveló David Lee Roth, uno de los miembros originales de la banda: si los músicos descubrían que en la bolsa de caramelos M&M los había de color marrón, tenían razón suficiente para sospechar que el contratista no había leído el contrato o, si lo había hecho, no lo había respetado escrupulosamente. Y eso, en un contexto en el cual

¹ Los caramelos M&M consisten en pequeñas grageas de chocolate con leche cubiertas de azúcar coloreada, lanzados al mercado estadounidense en 1941. Los colores originales son rojo, naranja, amarillo, verde, azul... y marrón. La capa de azúcar exterior evita que el chocolate se derrita, según una técnica usada por los voluntarios ingleses durante la Guerra Civil Española.

debían respetarse detalles críticos como el peso de los parlantes, la resistencia del piso del escenario o el voltaje necesario para la alimentación de los equipos de sonido, era esencial.

En muchos casos en los que se usaban edificios (como teatros o estadios) de cierta antigüedad, la falta de respeto a los parámetros técnicos podía dar lugar a verdaderas catástrofes, a raíz del hundimiento del piso o de la poca resistencia de las cabriadas de un techo.

La aparentemente frívola, inocente y caprichosa “cláusula Van Halen” operaba como las llamadas “especies centinelas”: esos animales, como los canarios en las minas de carbón, que se usan para detectar riesgos para los seres humanos dada su capacidad de advertir anticipadamente la existencia de un peligro (sobre todo ambiental).

Por consiguiente, cada vez que se descubría un caramelo marrón, los músicos iniciaban un proceso minucioso de revisión de todos los aspectos y detalles técnicos del lugar. De paso, y para reforzar su bien ganado prestigio de ser gente irascible, producían grandes destrozos en las instalaciones.

El mencionado David Lee Roth hizo referencia a la cuestión en su autobiografía²: “La nuestra fue la primera banda que produjo espectáculos enormes en localidades de tercer nivel. Llegábamos con nueve camiones con acoplados llenos de equipos, cuando lo habitual eran tres, como máximo. Y ocurrían muchísimos errores técnicos; ya fuera porque las vigas no podían soportar el peso o el piso se hundía o las puertas no eran lo suficientemente anchas para permitir el paso de los equipos”.

“Nuestro contrato parecía la versión china de las Páginas Amarillas por la cantidad de

² Roth, David Lee, *Crazy from the Heat*, Hyperion, Nueva York, 1998 (ISBN 978-0786889471).

cosas y de gente necesaria para hacerlas funcionar. Como ejemplo, en el anexo técnico, decía “Artículo 148: habrá quince tomas eléctricas cada veinte pies, iguales, que suministrarán diecinueve amperes...” y cosas por el estilo. Y el artículo 126, perdido por ahí, decía: “No habrá M&Ms marrones en el *backstage*, bajo sanción de rescisión del espectáculo pero con pleno derecho de los artistas a la compensación adeudada”.

“Si entre bastidores yo veía un solo M&M marrón en el bol... ¡a verificar toda la producción! Era seguro que íbamos a encontrar algún error técnico. ¡No habían leído el contrato! Estaba garantizado que habría algún problema. A veces se ponía en riesgo todo el show. Otras veces, en serio, corríamos un peligro mortal”.

Obviamente, los medios exageraron y se empezó a decir que Van Halen usaba las violaciones a la cláusula que prohibía la inclusión de caramelos marrones como justificación para incurrir en comportamiento infantil y destructivo.

Algo así ocurrió una vez en Pueblo, en el estado de Colorado, en los Estados Unidos: cuando Roth descubrió la existencia de M&M marrones, destruyó el camarín y produjo destrozos por doce mil dólares. Sin embargo, el concierto, de todas maneras, se llevó a cabo. Pero el escenario se derrumbó, lo que a su vez ocasionó daños adicionales por otros ochenta mil dólares.

En su biografía, Roth describió el incidente de la siguiente manera: “en Pueblo, en la Universidad, se tomaron el contrato un poco a la ligera. El piso del estadio tenía un revestimiento flexible para básquetbol. No habían leído el contrato y no tenían ni idea del peso de nuestro equipamiento, que pesaba lo mismo que la cola de un Boeing 747”.

“Cuando fui detrás del escenario me encontré con los M&Ms marrones. Al mejor estilo

shakesperiano, empecé ‘¿Qué es esto, ante mis ojos?’ como si tuviera una calavera en mis manos. Y empecé a romper el camarín. Tiré la comida al piso, agujereé la puerta de una patada... ¡doce mil dólares costó el chiste!”.

“Pero el equipo *se hundió en el piso*. No se habían fijado en ninguno de los requisitos en materia de resistencia establecidos en el contrato. El peso rompió el revestimiento y produjo daños por ochenta mil dólares. Hubo que reemplazarlo. Y en los diarios salió que yo había visto un caramelo marrón y empecé a destrozar todo y causé daños por ochenta y cinco mil dólares en el escenario”.

¿Qué habría pasado en la Argentina si un contrato hubiera contenido una cláusula semejante? Es muy difícil dar una respuesta precisa, pero intentaremos hacerlo.

Si Van Halen hubiera descubierto un caramelo marrón y, en consecuencia, cancelado un concierto, es muy probable que un juez, a instancias del promotor, hubiera identificado la existencia de un *abuso de derecho*.

La defensa de Van Halen sobre el empleo de esa cláusula como mecanismo de alerta temprana acerca de un posible incumplimiento habría requerido una prueba muy compleja. Sería de gran ayuda a los músicos poder demostrar que en otros casos en los que se descubrió la existencia de caramelos marrones y el concierto se hizo, ocurrió algún desastre. Pero esa prueba podría tener efectos contraproducentes: ¿por qué, si se encontró un caramelo marrón, el concierto tuvo lugar? ¿Por qué en este caso no? *La cláusula habría sido ejercida abusivamente*.

Además, Van Halen dijo más de una vez que la cláusula “estaba perdida en medio del contrato”. La posibilidad de que un juez argentino atribuya negligencia al redactor del contrato por *ocultar* una cláusula relevante no debe descartarse.

No debemos olvidar que la tradición de respeto estricto a la letra de los contratos no goza de excesiva popularidad en países como el nuestro.

El viejo principio del Código Civil de Vélez Sarsfield de 1869 según el cual “las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma” ha sufrido tantas críticas, podas y mutilaciones que sus efectos han quedado bastante disminuidos y

disimulados entre la frondosa vegetación del abuso de derecho, el aprovechamiento del deudor, la lesión enorme y otras especies vegetales a las que, cada tanto, les vendría bien un raleo de sus *extremidades* (en la doble acepción de este último término).

“Así nos va”, agrega el Filosofito, que nos lee en borrador mientras escucha, a todo volumen, *Fair Warning*, (“Alerta razonable”), el cuarto álbum de Van Halen.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**